

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2024-OCI/0396-SVC

VISITA DE CONTROL
EPS EMAPA HUANCVELICA
HUANCVELICA - HUANCVELICA - HUANCVELICA

**RECEPCIÓN DE LA OBRA “REMODELACIÓN DE
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y
RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LIBERACIÓN
DE INTERFERENCIAS DEL PROYECTO DEL
FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA EN LA
LOCALIDAD HUANCVELICA, DISTRITO DE
HUANCVELICA, PROVINCIA HUANCVELICA,
DEPARTAMENTO HUANCVELICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 4 AL 10 DE ENERO DE 2024**

TOMO I DE I

HUANCVELICA, 12 DE ENERO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2024-OCI/0396-SVC

RECEPCIÓN DE LA OBRA “REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DEL PROYECTO DEL FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA EN LA LOCALIDAD HUANCAVELICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”

ÍNDICE

CONTENIDO	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. La entidad recibió la obra sin considerar deficiencias en su ejecución, situación que podría poner en riesgo la calidad de trabajos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE DE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. CONCLUSION	10
IX. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICE	



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2024-OCI/0396-SVC

RECEPCIÓN DE LA OBRA “REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DEL PROYECTO DEL FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA EN LA LOCALIDAD HUANCVELICA, DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0396-2024-003, realizado bajo el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

El presente servicio de control desarrollado en la modalidad de Visita de Control, se realiza a la recepción de la Obra “Remodelación de sistema de abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado; en el (la) liberación de interferencias del proyecto del ferrocarril Huancayo - Huancavelica en la localidad Huancavelica, distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, con la finalidad de coadyuvar a un oportuno despliegue del control gubernamental sobre las acciones y actividades de los procesos de prevención, reducción y rehabilitación a cargo de la entidad competente.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la recepción de la obra “Remodelación de sistema de abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado; en el (la) liberación de interferencias del proyecto del ferrocarril Huancayo - Huancavelica en la localidad Huancavelica, distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, se realizó en concordancia al expediente técnico y la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer el estado situacional de la Obra y si esta se ha concluido de acuerdo al expediente técnico y normativa técnica aplicable para su recepción.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la recepción de la obra “Remodelación de sistema de abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado; en el (la) liberación de interferencias del proyecto del ferrocarril Huancayo - Huancavelica en la localidad Huancavelica, distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, en adelante la “Obra”, ejecutado por la EPS EMAPA Huancavelica, en adelante la “Entidad”, el cual consistió en la verificación de la recepción de la Obra, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional, siendo ejecutada del 4 al 10 de enero de 2024, en los sectores de intervención de la Obra, del distrito, provincia y departamento de Huancavelica.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Mediante Convenio¹ suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Entidad, se realizó la transferencia económica por un monto de S/3 537 444,99 a la Entidad a fin de ejecutar la liberación de las interferencias de agua potable y alcantarillado que afectan el Ferrocarril Huancayo Huancavelica, el cual, debió haberse ejecutado en un plazo 10 meses cabe precisar que a la fecha este Convenio presenta cuatro (4) adendas² de ampliación de plazo.

Al respecto, la Entidad identificó sectores en la vía férrea donde se realizaría la liberación de interferencias de la red de agua potable y saneamiento, planteando como primera Etapa de ejecución a los sectores 2,3 y 4 ubicadas en la ciudad de Huancavelica, por lo cual, mediante Resolución Gerencial n.º 082-2021-GC/EPS EMAPA HVCA S.A. de 21 de diciembre de 2021, la Entidad aprobó el expediente técnico de la Obra con un presupuesto de S/1 243 824,39 en un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

Posteriormente la Entidad convocó el proceso de selección denominado adjudicación simplificada n.º 001-2022-EPS EMAPA HVCA-1 publicada el 2 de marzo de 2022, otorgando la buena pro al Consorcio Ferrocarril CW³ el 21 de marzo de 2023 y suscribiendo Contrato de ejecución de obra n.º 001-2022-EPS-EMAPA-HUANCAVELICA S.A el 18 de abril del 2022, asimismo la Entidad realizó la entrega de terreno suscribiendo el "Acta de entrega de terreno" el 3 de mayo de 2022 y mediante "Acta de Inicio de Obra" de 4 de mayo de 2022, se inició la ejecución de la Obra.

Cabe precisar, que durante la ejecución de la obra se presentó un expediente de adicional – deductivo aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 003-2023-GG/EPS EMAPA HVCA S.A de 10 de enero de 2023, así mismo presentó seis (6) ampliaciones de plazo aprobadas con sus respectivas resoluciones, las cuales se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Detalle de ampliación de plazos otorgados a la ejecución de la Obra

N.º	Descripción	Total días	Nueva fecha termino	Documento de aprobación
1	Ampliación de plazo n.º 1	16 días	02/08/2022	Resolución Gerencial n.º 050-2022-GG/EPS EMAPA HVCA S.A, de 27/07/2022
2	Ampliación de plazo n.º 2	17 días	19/08/2022	Resolución Gerencial n.º 054-2022-GG/EPS EMAPA HVCA S.A, de 16/08/2022
3	Ampliación de plazo n.º 3	19 días	07/09/2022	Resolución Gerencial n.º 064-2022-GG/EPS EMAPA HVCA S.A, de 02/09/2022
4	Ampliación de plazo n.º 4	18 días	25/09/2022	Resolución Gerencial n.º 069-2022-GG/EPS EMAPA HVCA S.A, de 19/09/2022
5	Ampliación de plazo n.º 5	25 días	18/12/2022	Resolución Gerencial n.º 002-2023-GG/EPS EMAPA HVCA S.A, de 09/01/2023
6	Ampliación de plazo n.º 6	20 días	15/01/2023	Resolución Gerencial n.º 006-2023-GG/EPS EMAPA HVCA S.A, de 16/01/2023
Total		115 días		

Fuente: Oficio n.º 474-2023-G.G./EPS EMAPA-HVCA S.A en donde se anexan las resoluciones.

Elaborado por: Comisión de servicio.

Por tanto, la Obra se concluye el 15 de enero de 2023, conformándose así el Comité de Recepción de Obra⁴ mediante Resolución Gerencial n.º 013-2023-GG/EPS EMAPA HVCA S.A, de fecha 24 de febrero de 2023.

¹ Convenio para la liberación de las interferencias de agua potable y alcantarillado que afectan el ferrocarril Huancayo – Huancavelica, entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y EMAPA HVCA S.A, suscrito el 29 de diciembre de 2020, un plazo de ejecución de 10 meses

² Adenda n.º 01 no presenta fecha, Adenda n.º 02 de 19 de diciembre de 2022, Adenda n.º 03 de 28 de abril de 2022 y Adenda n.º 04 de 27 de setiembre de 2023.

³ Conformado por las empresas SERVICIOS DE INGENIERIA CODELSA S.A.C con RUC n.º 20510591829 y W&W CONSTRUCTORES S.A.C con RUC n.º 20534016949.

⁴ Conformado por: Presidente: Ing. Jose Luis Canchari Quispe, Primer miembro: Ing. Franco Nider Ramos Curasma, Segundo Miembro: Ing. Jose Feliciano Huamani Quispe, Asesor Técnico: Ing. Joselo Llallico Garcia (supervisor).

Posteriormente, el Comité de Recepción de Obra, se apersonó a realizar la constatación física de la Obra, suscribiendo la Acta de Recepción de Obra, cabe precisar que hasta la fecha no se aprueba la liquidación técnica – financiera de la Obra.

Por tanto, la visita de Control se realiza a la recepción de la Obra, a fin de verificar el estado situacional y cumplimiento del desarrollo de la etapa de ejecución y culminación de la Obra

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a la recepción de la Obra “Remodelación de sistema de abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado; en el (la) liberación de interferencias del proyecto del ferrocarril Huancayo - Huancavelica en la localidad Huancavelica, distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación.

LA ENTIDAD RECEPCIONÓ LA OBRA SIN CONSIDERAR DEFICIENCIAS EN SU EJECUCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA CALIDAD DE TRABAJOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

De la inspección física de Obra⁵ realizada el 4 de enero de 2024 por la comisión de control, se advierte deficiencias constructivas en el sector 2 y 3; conforme se detalla a continuación:

a) Sector 2: Intersección entre Av. Augusto B. Leguía. Av. Francisco de Angulo, psje Veracruz y Psje Paracas.

Durante el recorrido del sector 2, se logró identificar que el buzón Bz-(3), presenta deficiencias en la unión de la media caña y pared de buzón, la cual debería ser lisa y sin interrupción para el adecuado flujo de las aguas residuales encontrándose que no se ha realizado un acabado adecuada entre el empalme del tubo y la pared del buzón , asimismo se identifica que los buzones de arranque Bz-(6) y Bz-(10) presentan conexiones directas de las viviendas, las cuales deben ser conectas a la matriz principal, según lo indica en el numeral 4.8 Cámaras de Inspección de la Norma Técnica OS. 070 Redes de Agua Residuales

(...)

“las cajas de inspección son las cámaras de inspección que se ubican en el trazo de los ramales colectores, destinadas a la inspección y mantenimiento del mismo”;

(...)

Evidenciándose en la inspección de la obra que dentro de dichos buzones se encuentran conectadas a la tubería de PVC de la vivienda de forma directa y se le ha construido una media caña sin que esta derive de una red colectora, conteniendo también otra media caña sin funcionamiento, lo cual se describe en las imágenes siguientes:



⁵ En la cual se suscribió el Acta n.º 001-2024/MPH/OCI/VC/jgq de 4 de enero de 2024, por la comisión de control y el Gerente Técnico de la Entidad.

Imágenes n.ºs 1 y 2



Fuente: Acta n.º 001-2024/MPH/OCI/VC/jgq de 4 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Servicio.

Asimismo, se advierte que el pavimento repuesto en la Av. Augusto B. Leguía presenta fisuras, así como, no se consideró la colocación de junta asfáltica estimadas en el expediente técnico del Adicional Deductivo⁶ como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 3 y 4



Fuente: Acta n.º 001-2024/MPH/OCI/VC/jgq de 4 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Servicio.

b) Sector 3 intersección entre Av. Manchego Muñoz y Av. Los Incas.

Durante el recorrido del sector 3, se advierte que los buzones ubicados en la avenida Manchego Muñoz, Bz - (14) y Bz - (15) presentan tapas de fierro fundido, diferente a lo determinado en las especificaciones técnicas del expediente técnico⁷ y expediente de adicional deductivo⁸, así mismo en el Acta de Recepción de Obra, se identificó que las partidas 07.01.09.01 Encofrado en techo p/buzón y 07.01.09.02 Concreto f'c=210kg/cm2 en techo de buzón, fueron ejecutados al 100% y 87,68% respectivamente, las cuales no se identificaron durante la inspección física de la Obra, como se muestra en las siguientes imágenes:



⁶ Aprobado con Resolución Gerencial n.º 003-2023-GG/EPS EMAPA HVCA S.A, de fecha 10 de enero de 2023.
⁷ Aprobado con Resolución Gerencial n.º 082-2021-GC/EPS EMAPA HVCA S.A, de 21 de diciembre de 2021.
⁸ Aprobado con Resolución Gerencial n.º 003-2023-GG/EPS EMAPA HVCA S.A, de fecha 10 de enero de 2023

Imágenes n.ºs 5 y 6



Imágenes n.ºs 5 y 6: Buzones Bz - (14) y Bz - (15) ubicados en la Av. Manchego Muñoz presentan tapas de hierro fundido.

Fuente: Acta n.º 001-2024/MPH/OCI/VC/jgq de 4 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Servicio.

Asimismo, de la documentación revisada se advierte que no se ejecutó los buzones Bz - (13), Bz - (14), Bz - (15) y Bz - (16) deduciéndose sus partidas⁹, dejándose los buzones preexistentes y mejorando solo las medias cañas; las cuales de acuerdo a la necesidad del proyecto debieron ser ejecutadas, hecho que podría poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

La situación expuesta transgrede la siguiente normativa:

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 10-2009-VIVIENDA, de 8 de mayo del 2006 y modificatorias.

NORMA TÉCNICA CE.010 PAVIMENTOS URBANOS

(...)

CAPITULO 5

ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS PARA INSTALACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

(...)

5.3 ROTURA DE PAVIMENTOS

(...)

5.3.2 La rotura parcial de pavimentos debe hacerse adoptando formas geométricas regulares con ángulos rectos y bordes perpendiculares a la superficie (...)

(...)

ANEXO D

DISEÑO DE PAVIMENTOS URBANOS DE CONCRETO DE CEMENTO PORTLAND

(...)

JUNTAS

Las juntas deben diseñarse y construirse cuidadosamente para asegurar un buen comportamiento. Con excepción de las juntas de construcción, las cuales dividen el trabajo de pavimentación en tramos de espesor consistente con el equipo de pavimentación, las juntas en los pavimentos de concreto se usan para mantener los esfuerzos dentro de límites seguros y para prevenir la formación de grietas irregulares (...)

Juntas Longitudinales

Las juntas longitudinales se instalan para controlar al agrietamiento longitudinal. Su espaciamiento usualmente se hace coincidir con las marcas de los carriles - a intervalos de 2,4 a 3,7 m. El espaciamiento entre juntas longitudinales no deberá ser mayor a 4,0 m a menos que la experiencia local haya demostrado que los pavimentos se comportarán satisfactoriamente. La profundidad de las juntas longitudinales deberá ser de un cuarto a un tercio del espesor del pavimento (D/4 - D/3).



⁹ Según expediente de Adicional Deductivo aprobado con Resolución Gerencial n.º 003-2023-GG/EPS EMAPA HVCA S.A, de fecha 10 de enero de 2023

Juntas Transversales

Las juntas transversales pueden ser de contracción, de construcción y/o de dilatación. Las juntas transversales de contracción se usan para controlar el agrietamiento transversal. Las juntas de contracción alivian: (1) los esfuerzos que ocurren cuando la losa se contrae; y (2) los esfuerzos de torsión y albeo causados por diferentes de temperaturas y de humedad dentro de la losa. (...)

(...)

NORMA TÉCNICA OS. 070 REDES DE AGUA RESIDUALES

(...)

1.8 Cámaras de Inspección

Las cámaras de Inspección podrán ser cajas de inspección, buzonetos y/o buzones de inspección.

- Las cajas de inspección son las cámaras de inspección que se ubican en el trazo de los ramales colectores, destinada a la inspección y mantenimiento del mismo. Puede formar parte de la conexión domiciliar de alcantarillado. Se construirán en los siguientes casos:
 - Al inicio de los tramos de arranque del ramal colector de aguas residuales.
 - En el cambio de dirección del ramal colector de aguas residuales.
 - En un cambio de pendiente de los ramales colectores.
 - En lugares donde se requieran por razones de inspección y limpieza.

En zonas de fuerte pendiente corresponderá una caja por cada lote atendido, sirviendo como punto de empalme para la respectiva conexión domiciliar. En zonas de pendiente suave la conexión entre el lote y el ramal colector podrá ser mediante cachimba, tee sanitaria o yee en reemplazo de la caja y su registro correspondiente.

La separación máxima entre cajas será de 20 m.

- Las buzonetos se utilizan en las tuberías principales en vías peatonales cuando la profundidad sea menor de 1,00 m sobre la clave del tubo. Se proyectarán sólo para tuberías principales de hasta 200 mm de diámetro. El diámetro de las buzonetos será de 0.60 m.
- Los buzones de inspección se usarán cuando la profundidad sea mayor de 1,0 m sobre la clave de la tubería. El diámetro interior de los buzones será de 1,20 m para tuberías de hasta 800 mm de diámetro y de 1,50 m para las tuberías de hasta 1200 mm. Para tuberías de mayor diámetro las cámaras de inspección serán de diseño especial. Los techos de los buzones contarán con una tapa de acceso de 0,60 m de diámetro.
- Los buzones y buzonetos se proyectarán en todos los lugares donde sea necesario por razones de inspección, limpieza y en los siguientes casos:
 - En el inicio de todo colector.
 - En todos los empalmes de colectores.
 - En los cambios de dirección.
 - En los cambios de pendiente.
 - En los cambios de diámetro.
 - En los cambios de material de las tuberías.
- En los cambios de diámetro, debido a variaciones de pendiente o aumento de caudal, las buzonetos y/o buzones se diseñarán de manera tal que las tuberías coincidan en la clave, cuando el cambio sea de menor a mayor diámetro y en el fondo cuando el cambio sea de mayor a menor diámetro.
- Para tuberías principales de diámetro menor de 400 mm; si el diámetro inmediato aguas abajo, por mayor pendiente puede conducir un mismo caudal en menor diámetro, no se usará este menor diámetro; debiendo emplearse el mismo del tramo aguas arriba.

g

L

- ✓ Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n.º 082-2021-GC/EPS EMAPA HVCA S.A. de 21 de diciembre de 2021.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1.6.2 CONCRETO EN MEDIA CAÑA $f'c=140\text{kg/cm}^2$ EN BUZON

(...)

Método Constructivo

Antes del vaciado del concreto el encofrado deberá estar en óptimas condiciones de alineamiento, idénticas secciones, economía. El mezclado de los materiales se hará utilizando mezcladora mecánica, debiendo



efectuarse estas operaciones por lo mínimo durante un minuto por carga. La cara superior del dado deberá ser lo más nivelado posible, lo cual garantizará el regular acomodo de los ladrillos del muro. Luego del fraguado inicial, se curará este por medio de constantes baños de agua durante 3 días como mínimo. El encofrado podrá sacarse a los 2 días de haberse llenado el dado.

Sistema de Control de Calidad

Se muestran en forma general, los distintos aspectos que deberán tener en cuenta el contratista y el supervisor para realizar el control de calidad para la ejecución del presente trabajo.

Sistema de control de calidad

(...)

➤ Revisión de la calidad de la partida ejecutada

➤ Revisión de la calidad final

(...)

6.1.8.1 TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE DE MUROS INTERIORES MEZCLA 1:2, e=1.5cm EN BUZON

Descripción

Esta partida consiste en el tarrajeo con impermeabilizante que se hará en el interior del buzón, empleando pasta y/o mortero de cemento Pórtland y arena fina.

Método Constructivo

Rellenar los huecos y eliminar las protuberancias que presentaran las superficies en bruto, incluso eliminar tortoles de alambre del encofrado, empleando pasta y/o mortero cemento-arena fina, luego se procederá a efectuar su tarrajeo con la mezcla preparada, cuidando de apretar fuerte para conseguir mayor densidad en el tarrajeo, durante la ejecución del revestimiento de mortero de cemento Pórtland, deben mantenerse húmedos durante 8 días para evitar agrietamientos. Se programará los trabajos de tal forma que los paños revestidos salgan en una sola jornada.

(...)

6.1.10.1 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPAS EN BUZONES

Descripción

Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados al ras y trabados en tal forma que la unión sea invisible, debiendo proporcionar al elemento la solidez necesaria para que no se deforme, al ser ensamblado, ni cuando sea sometido a los esfuerzos de trabajo ni menos aún por su propio peso.

Método de medición

En este caso la Unidad de Medida se realiza por Unidad (Und), según lo estipulado en el presupuesto y en los planos del proyecto.

Condición de pago

Se pagará al precio unitario considerado en el presupuesto para todas las partidas que conforman este presupuesto, entendiéndose que dicho precio y pago constituye compensación total por toda la mano de obra, incluyendo leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y todo otro gasto que haya sido necesario efectuar para el total cumplimiento de la obra.

La situación expuesta relacionada a la recepción de la obra sin considerar deficiencias en su ejecución, podría poner en riesgo el adecuado funcionamiento, la calidad de trabajos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la recepción de la Obra "Remodelación de sistema de abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado; en el (la) liberación de interferencias del proyecto del ferrocarril Huancayo - Huancavelica en la localidad Huancavelica, distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas que pudiera afectar de manera inmediata la continuidad, el resultado y el logro de los objetivos del proceso objeto de la Visita de Control.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la recepción de la Obra "Remodelación de sistema de abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado; en el (la) liberación de interferencias del proyecto del ferrocarril Huancayo - Huancavelica en la localidad Huancavelica, distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control relacionada a la recepción de la Obra "Remodelación de sistema de abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado; en el (la) liberación de interferencias del proyecto del ferrocarril Huancayo - Huancavelica en la localidad Huancavelica, distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 12 de enero de 2024.



Josev Antonov Camarena Curisinche
Supervisor

Josely Guillen Quiñonez
Jefe de Comisión

Enrique L. Suárez Filio
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Huancavelica

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD RECEPCIONÓ LA OBRA SIN CONSIDERAR DEFICIENCIAS EN SU EJECUCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA CALIDAD DE TRABAJOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2024/MPH/OCI/VC/jgq de 4 de enero de 2024, de inspección física de Obra.



}

CARGO



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ORGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL**
SYTRA N° 478-2024

Huancavelica, 12 de enero de 2024.

OFICIO N° 052-2024-MPH/OCI

Señor:
José Julio Pacheco Barranca
Gerente General
Empresa Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Huancavelica.
Av. Celestino Manchego Muñoz N° 329.
Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica



ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 009-2024-OCI/0396-SVC

REFERENCIA: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 218 - 2022-CG publicada el 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la culminación de ejecución de la obra "Remodelación de sistema de abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado; en el (la) liberación de interferencias del proyecto del ferrocarril Huancayo - Huancavelica en la localidad Huancavelica, distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 009-2024-OCI/0396-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
CPC. Enrique E. Suárez Filio
JEFE DE OCI (e)

C.c.
Archivo
ELSF/jgq